



**Nombre de alumnos: Jesús Alberto
Pérez Morales**

**Nombre del profesor: Roxana Morales
Collado**

**Nombre del trabajo: Ensayo del Ser
Humano, Sociedad y Derecho**

**Materia: Introducción al Estudio del
Derecho**

Grado: 1er. Cuatrimestre

Grupo: Único

INTRODUCCIÓN

El derecho puede facilitar o dificultar la realización de la libertad humana o cualquier otro fin o valor del derecho. La justicia del derecho tiene que ver con la manera en que las normas jurídicas y las instituciones garantizan y protegen los derechos humanos y desarrollan los procedimientos democráticos. El derecho es parte de la cultura de una sociedad y presenta rasgos culturales específicos que atienden al tiempo histórico y al espacio geográfico, al igual que a la familia jurídica en la que se integra ese derecho concreto.



SER HUMANO

El derecho se ocupa de la vida humana social, la organiza y establece pautas de comportamiento para la vida humana en sociedad. Son el ser humano y la vida social los elementos condicionantes del derecho. El ser humano, en cuanto persona en el sentido filosófico y no sólo biológico, es un ser libre con capacidad de elección. La libertad psicológica como dato de la circunstancia humana, distingue al hombre de los restantes animales y orienta su acción y su reflexión. Sin la libertad humana no habría vida social, historia, cultura, ni por supuesto normas que regulen la conducta humana con carácter coactivo o autoridades que las impongan.

La libertad psicológica no solamente condiciona la producción normativa del derecho, sino que es además el factor en virtud del cual el derecho a veces no es obedecido voluntariamente por el ser humano. Los seres humanos pueden decir no al derecho o a parte de él, pueden resistirse al derecho y, de acuerdo con el tipo de sociedad o a la evolución de la misma, otros seres humanos revestidos de autoridad utilizan la fuerza del aparato coactivo del Estado para afrontar la desobediencia a la norma jurídica (que obliga, prohíbe, faculta o permite).

También la libertad psicológica es punto de partida para el desarrollo humano a través de la libertad de elección. Por medio de la capacidad para discernir y elegir, el ser humano puede, si así lo quiere y lo permiten sus circunstancias concretas, construir su vida hacia la libertad individual y hacia relaciones de equilibrio, armonía y de reciprocidad con los demás, superando los obstáculos y condicionamientos que se encuentran en el propio ser humano, en su cultura o que son parte de su tiempo histórico. El derecho puede facilitar o dificultar la realización de la libertad humana, pues es en la vida social, lugar de actuación del derecho, donde cada ser humano tiene que realizar el esfuerzo para alcanzar su libertad y la de los demás. Lo mismo podríamos decir de otros valores o fines a los que el ser humano ha aspirado históricamente, tales como la dignidad, la igualdad, la justicia, la solidaridad, el bien común, la democracia, la tolerancia, etcétera.

La libertad de elección no es un elemento abstracto, está en relación con otros factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales que configuran la totalidad del ser humano. También está en relación con diversas y variadas circunstancias históricas, económicas, políticas y sociales que transcurren en cada tipo de sociedad. El derecho debe tener en cuenta esa compleja realidad: sus normas, las decisiones de los ciudadanos y autoridades vinculadas

a la interpretación, así como la aplicación de las reglas jurídicas, deben ajustarse a esos elementos en continua evolución, sin que se pierda de vista que la vida humana afectada por el derecho es la vida humana social que se materializa históricamente.

Un filósofo nacido en Estagira en el año 384 antes de Cristo, llamado Aristóteles escribió al inicio de su obra *Política*, que: La ciudad es una de las cosas naturales, y que el hombre es por naturaleza un animal social, y que el insocial por naturaleza y no por azar o es mal hombre o más que hombre... y el que no puede vivir en sociedad, o no necesita nada por su propia suficiencia, no es miembro de la ciudad, sino una bestia o un dios. Es natural en todas las tendencias a una comunidad tal, pero el primero que la estableció fue causa de los mayores bienes; porque, así como el hombre perfecto es el mejor de los animales, apartado de la ley y de la justicia es el peor de todos... La justicia, es cosa de la ciudad, ya que la justicia es el orden de la comunidad civil, y consiste en el discernimiento de lo que es justo.

Hoy en día, en las sociedades contemporáneas no hay vida social sin derecho, por ello este debe pensarse como vida social organizada o como forma de vida social. De esta manera, la sociedad es el ámbito del derecho moderno. No obstante, lo dicho, no necesaria e indefectiblemente es correcto el aforismo latino *Ubi societas ibi ius* —donde hay sociedad hay derecho—. Los juristas han identificado incorrectamente en el pasado a la sociedad humana con la sociedad política y jurídica. No han concebido otro modo de estar constituida la sociedad que el político y el jurídico, y han sido incapaces de imaginar una sociedad humana en la que no existieran el derecho y el Estado. Éstos últimos son fenómenos históricos. El derecho y el Estado han tenido su origen por razones económicas, religiosas, culturales y debido a la misma evolución social, y las relaciones jurídicas —relaciones mediadas por una autoridad institucionalizada— no son equivalentes sin más a las relaciones biológicas y sociales.

SOCIEDAD, CULTURA Y DERECHO

La sociedad es el conjunto organizado de individuos que viven establemente diversos tipos de relación en un tiempo y en espacio determinados, en donde el derecho es un aspecto de la sociedad, uno muy importante, aunque no equivale a la totalidad de la sociedad, pues existen otro tipo de relaciones (económicas, sociales, políticas, culturales, etcétera) y de normas diferentes a las jurídicas (religiosas, morales, de trato social y costumbres, entre otras).

En las sociedades contemporáneas el derecho, como dice Carlos Santiago Nino, está en todas partes. Este autor señala para demostrarlo los siguientes ejemplos: Puede ser que

hoy usted se haya contenido de ejercitar su agradable voz bajo la ducha, recordando que vecinos con poca sensibilidad artística podrían hacer valer ciertas ordenanzas contra los ruidos molestos; seguramente usted se habrá vestido al salir de su casa, porque entre otras razones, usted sabe bien que hay regulaciones jurídicas que desalientan una excesiva ligereza en el vestir probablemente usted haya celebrado un contrato tácito de transporte al ascender a un ómnibus público o, si ha conducido su automóvil, habrá seguido, o simulado seguir, algunas reglamentaciones y habrá hecho uso de la facultad jurídica de transitar por la vía pública; es casi seguro que usted debe haber celebrado varios contratos verbales de compraventa (al adquirir, por ejemplo, el periódico o cigarrillos) y de locación de obra (al llevar, por ejemplo, sus zapatos a arreglar); aunque usted no tenga un físico imponente, usted tiene alguna confianza en que probablemente no será golpeado, insultado, vejado o robado gracias a la “coraza” normativa que proporciona el derecho; la organización donde usted trabaja o estudia (es de esperar que usted no sea miembro de una asociación ilícita) está seguramente estructurada según una serie de disposiciones legales; si usted tiene que hacer un trámite quizá no advierta que cada uno de sus intrincados pasos está prescripto por normas jurídicas.

Filosófica, literaria e históricamente se ha discutido si puede haber sociedad sin derecho. Los marxistas, los anarquistas y algunas corrientes del cristianismo, entre otras posturas como la de Platón y dentro del pensamiento utópico, han sostenido que no sólo es deseable sino posible.

Se puede decir que el derecho ha evolucionado de las sociedades primitivas a nuestra época. Así encontramos varios niveles o grados de juridicidad que explican la complejidad y desarrollo de las sociedades y del propio derecho. En el grado cero de juridicidad están las sociedades en donde no existe ningún tipo de mediación para la resolución de conflictos, sólo normas de conducta que pueden ser sociales o religiosas, con alguna presión difusa por parte del grupo social en caso de infracción.

No siempre existen las condiciones históricas o políticas para cambios radicales, sin embargo, el derecho puede introducir reformas sociales, económicas o culturales en la sociedad. De manera indirecta, por ejemplo, cuando el derecho establece la obligatoriedad de la enseñanza, o de manera directa cuando despenaliza el aborto o regula sociedades de convivencia. En ocasiones los poderes públicos —Legislativo, Ejecutivo y Judicial— y otros órganos del Estado pueden promover reformas importantes en la sociedad, ya sea legislando, aplicando las normas o interpretando y argumentando el derecho con un sentido progresista consecuente con los derechos humanos y la democracia.

CONCEPTO DE CIENCIA

Se denomina ciencia a todo el conocimiento o saber constituido por una serie de principios y leyes que derivan de la observación y el razonamiento de un cúmulo de información y datos, los cuales son estructurados sistemáticamente para su comprensión.

En este sentido, la ciencia comprende varios campos de conocimiento y estudio que conllevan al desarrollo de teorías y métodos científicos particulares, tras los cuales se pueden obtener conclusiones objetivas y verificables.

La ciencia, además, está íntimamente relacionada con el área de las ciencias exactas (matemática, física, química, ciencias naturales) y la tecnología. De allí la importancia de los estudios científicos destinados a crear o perfeccionar la tecnología ya existente, a fin de alcanzar una mejor calidad de vida.

La palabra ciencia deriva del latín *scientia*, que significa 'conocimiento', 'saber'.

CONCEPTO DE TEORÍA

Teoría es un término que proviene del griego *theoria* que en el contexto histórico significaba observar, contemplar o estudiar y se refería más bien a un pensamiento especulativo.

En su evolución, el término pasó a designar el conjunto de ideas base de un determinado tema, que busca transmitir una visión general de algunos aspectos de la realidad. Está constituido por un conjunto de hipótesis.

Hay dos categorías de ideas que pueden desembocar en teorías:

conjetura: si una suposición no es respaldada por observaciones,

hipótesis: respaldada por observaciones comprobables. A pesar de ello, una hipótesis puede resultar ser falsa. Cuando esto ocurre, la hipótesis debe ser modificada para adaptarse a la observación, o ser descartada.

CONCEPTO DE FILOSOFÍA

Filosofía es una doctrina que usa un conjunto de razonamientos lógicos y metódicos sobre conceptos abstractos como la existencia, la verdad y la ética basados en la

ciencia, las características y las causas y efectos de las cosas naturales como el ser humanos y el universo.

Filosofía viene de la palabra griega φιλοσοφία y del latín philosophia acuñada por Pitágoras en el la Antigua Grecia que significa 'amor por la sabiduría' o 'amigo de la sabiduría'. Con este término también se nombran las teorías y sistemas de pensamiento desarrollados por uno o varios autores dentro de este campo.

La filosofía es también el espíritu, principios y conceptos generales de una materia, una teoría o una organización. Hace también referencia a una forma propia de entender el mundo y la vida.

Filosofía también significa templanza, fortaleza o serenidad para afrontar una situación complicada. En este sentido, la expresión 'tomarse las cosas con filosofía' significa relativizar un problema.

CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CIENCIA

La ciencia se clasifica en formales y fácticas; dentro de las cuales las ciencias formales son aquellas que estudian las ideas como son la lógica y las matemáticas, y dentro de las ciencias fácticas que son las que se encargan del estudio de hechos, se encuentran las ciencias naturales que a su vez tiene divisiones como son la física, la química, la psicología y la biología que dentro de esta se divide en zoología y botánica. Ahora bien, dentro de las mismas ciencias fácticas, encontramos las ciencias sociales que tiene subdivisiones como son la sociología, economía y ciencia política.

Ciencias Formales: Son aquellas ciencias cuyo objeto de estudio no es el mundo y la naturaleza, ni las leyes físicas o químicas que lo rigen, sino sistemas formales, es decir, sistemas de relaciones que están, en principio, vacíos de contenido propio, pero que pueden ser aplicados al análisis de cualquier segmento de la realidad, por ejemplo, la geometría, estadística, aritmética, lógica.

Ciencias Factuales: O también ciencias empíricas, son aquellas cuyo cometido es conseguir una reproducción (mental o artificial) de los fenómenos de la naturaleza que se desea estudiar, de manera de comprender las fuerzas y mecanismos que intervienen en ellos, como son las ciencias naturales, ciencias sociales, de las cuales emanan otras diversas como por ejemplo la biología, química, física, sociología, ciencias políticas o politología, sexología.

Ciencias Culturales: Son aquellas ciencias o disciplinas científicas que se ocupan de aspectos del comportamiento y actividades de los humanos, generalmente no estudiados en las ciencias naturales. En ciencias culturales se examinan tanto las manifestaciones materiales como las inmateriales de las sociedades e individuos. Dentro de las ciencias culturales, se encuentran Psicología social, Psicología, Economía, Ciencia política, Historia material, Historia de ideas.

Del Espíritu o Sociales: Las ciencias del espíritu son aquellas que permiten a un ser humano conocerse mejor a sí mismo al estudiar aquello que le hace único. Si toda la ciencia se caracteriza por proposiciones que pasan de hipótesis a leyes universales, las proposiciones de las ciencias de este tipo según Dilthey son: hechos (carácter histórico), teoremas, juicios y normas (elemento práctico).



CONCLUSIÓN

El ser humano y la vida social son elementos condicionantes del derecho. El ser humano, más allá de su dimensión biológica, es un ser libre con capacidad de elección. Sin la libertad humana no habría vida social, historia, cultura, ni por supuesto normas que regulen la conducta humana con carácter coactivo o autoridades que las impongan. El derecho puede facilitar o dificultar la realización de la libertad humana o cualquier otro fin o valor del derecho como la dignidad, la justicia, la igualdad o la seguridad jurídica.

La libertad de elección del ser humano no es un elemento abstracto, está en relación con otros elementos de la persona y con las circunstancias particulares de cada sociedad. El derecho toma en cuenta esa compleja realidad, para que sus normas y la interpretación que de las mismas hacen las autoridades, se vinculen a los elementos individuales, sociales y culturales, que definen la vida humana social que se materializa históricamente.

El derecho ha evolucionado de las sociedades primitivas a nuestra época. Existen diversos niveles o grados de juridicidad que explican la complejidad y el desarrollo de las sociedades y del propio derecho. Existen tres explicaciones sobre el origen del derecho y el Estado: 1) la marxista, que indica que el derecho surgió en torno a la apropiación de los recursos hidráulicos de los ríos; 2) la religiosa, que justifica lo jurídico a través de la aceptación humana de la coerción, y 3) la conflictualista, que señala el origen del derecho en relación con el tratamiento del conflicto social por vías institucionales y pacíficas.

El derecho es parte de la cultura de una sociedad y todo derecho presenta rasgos culturales específicos que atienden al tiempo histórico y al espacio geográfico, al igual que a la familia jurídica en la que se integra ese derecho concreto. Otros factores como el nivel de desarrollo de la sociedad o las características políticas de una sociedad influyen en los elementos que conforman cada cultura jurídica, la cual puede ser externa e interna. La externa es la que reside en toda la población, son las expectativas y sentidos que los integrantes de una sociedad dan a su respectivo derecho. La cultura jurídica interna es el sentido y significado que los miembros de las profesiones jurídicas confieren al derecho.

FUENTES

www.juridicas.unam.mx

<http://biblio.juridicas.unam.mx>

<https://www.significados.com/ciencia/>

